



JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago de las cuotas en mora

OFICIO NyC N° 009-1071

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2020.

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

L. C.

PROCESO : EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO : ANDRES MAURICIO GONZALEZ HINCAPIE C.C. 1.053.777.694
RADICACIÓN : **76001-40-03-031-2019-00097-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 9 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **“Primero: DECLÁRESE TERMINADO** el proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A. contra ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ HINCAPIE** por pago de las cuotas en mora. En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo. **Segundo.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra de **ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ HINCAPIE**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente. **Tercero.-** Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la apoderada judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud, de embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-863092** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la parte demandada **ANDRES MAURICIO GONZALEZ HINCAPIE C.C. 1.053.777.694** comunicado a ustedes mediante Oficio No. 0776 de fecha 26 de marzo de 2019, (Folio-107-c-1) librado por el JUZGADO **031 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66b78ca17f9ae2edc4d3dcdd560a565da0d6de782c2b4e848da321599233d6ec

Documento generado en 04/02/2021 11:00:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>